



Financiado por la Unión
Europea NextGenerationEU

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL
DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA
ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

(Expediente nº 2021/16)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**SERVICIO DE DESARROLLO SOFTWARE PARA LA
AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA UNED**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días desde el día siguiente al envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Acrónimo WEB-DD:	Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos
Línea 4:	Plataformas de servicios digitales
Componente C21.I5:	Mejora de infraestructuras y el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios

Modelo DI SDA 26/2021
Versión 03

CSV : GEN-7ff7-eca3-9c46-d5b0-456f-d37a-3afa-f570

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 31/07/2024 13:21 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 31/07/2024 13:23 | Sin acción específica





ÍNDICE

ÍNDICE 2

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO.....	4
2.	TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	4
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.....	7
3.1.	Plazo de ejecución del contrato.....	7
3.2.	Prórroga del contrato específico.....	7
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias.....	8
4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios).....	8
4.3.	Sistema de determinación del precio.....	8
4.4.	Valor estimado.....	8
4.5.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	14
4.6.	Modificación del contrato específico.....	14
5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	14
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	15
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN.....	15
7.1.	Ponderación de los Criterios de Adjudicación.....	15
7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....	16
7.2.1.	Criterios y ponderación.....	16
7.2.2.	Método de valoración y documentación.....	17
7.3.	Precio de la oferta.....	18
7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio.....	18
7.5.	Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas.....	19
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	19
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	19
9.1.	Obligaciones generales.....	19
9.2.	Recursos a Aportar al Servicio.....	20
9.3.	Aplicación del umbral del 50% de puntuación.....	20
9.3.1.	Definición del equipo mínimo u orientativo.....	20
9.3.2.	Adscripción de medios personales o materiales.....	22
9.3.3.	Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato.....	22
9.3.4.	Constitución del Equipo de Trabajo.....	23
9.3.5.	Régimen de sustitución del personal.....	23
9.4.	Esquema Nacional de Seguridad.....	23
9.5.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	23
10.	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN.....	24
10.1.	Condiciones de presentación de las facturas.....	25
11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO.....	25
12.	PENALIDADES.....	26
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	26
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	27





13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	27
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	27
	ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.....	30
1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	32
2.	COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH).....	32
3.	CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR.....	33
4.	PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR.....	33
5.	OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR.....	33
	ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE.....	37
I.1.	Descripción de los sistemas de información existentes.....	37
I.2.	Descripción del entorno tecnológico.....	38
	ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	41
II.1.	Requisitos funcionales.....	46
II.2.	Requisitos no funcionales.....	49
II.2.1.	Requisitos Técnicos.....	49
II.2.2.	Metodología.....	49
II.2.3.	Calidad de los desarrollos.....	50
II.2.4.	Transferencia Tecnológica.....	50
II.2.5.	Gestión del proyecto.....	51
II.2.6.	Composición Mínima del equipo de trabajo DE DESARROLLO.....	51
II.2.7.	Propiedad de los trabajos.....	53
II.2.8.	Restricción de Publicidad y Uso de Imagen.....	54
II.2.9.	Medidas de Seguridad para el Acceso Remoto a Infraestructuras de la UNED.....	54
II.2.10.	Restricciones Generales.....	55
II.3.	Hitos y entregables.....	56
	ANEXO III Servicios de mantenimiento para asegurar la continuidad de sistemas en entornos productivos.....	57
III.1.	Descripción del servicio de mantenimiento para aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos.....	57
III.2.	Descripción del servicio de mantenimiento para aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos.....	57
III.3.	Dimensionamiento del servicio.....	58
III.4.	Acuerdos de nivel de servicio.....	58
	ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO.....	60
	ANEXO V CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....	61
	ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.....	63





1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: : UNED Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Centro directivo: Vicerrectorado de Tecnología.
Departamento/organismo: Centro de Tecnología de la UNED

Responsable del contrato:

Pedro Antonio Crespo García. Director CTU.

Datos de contacto:

Dirección Postal: Avenida de Esparta, 9 - 28232 – Las Rozas.
Correo electrónico: director.ctu@csi.uned.es
Teléfono: 91 398 9834

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Título del contrato: SERVICIO DE DESARROLLO SOFTWARE PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA UNED

Objeto del contrato:

El objeto de la presente contratación es la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo e implantación de software adecuado para la automatización de 26 procesos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), que incluya el desarrollo de los automatismos, su implantación sobre la plataforma RPA de la UNED, y el soporte y mantenimiento del conjunto de la infraestructura tecnológica.

Los licitadores deben considerar la posibilidad de que alguno de ellos no se llegue a desarrollar, ya que la Secretaría General de la Administración Digital (SGAD), pondrá a disposición de las administraciones una plataforma común, y se podrá decidir que algunos de los procesos definidos en este expediente se desarrollen en esa plataforma, fuera del objeto de este expediente. Esta valoración se realizará teniendo en cuenta criterios técnicos y de oportunidad, de forma conjunta con los equipos de la propia SGAD y el Responsable del Proyecto de la UNED.

El proyecto o conjunto de actividades se realizará bajo el cumplimiento de los aspectos de planificación, gestión, seguimiento y calidad que la UNED demande.

Contexto:

El Ministerio de Universidades, en virtud de sus competencias recogidas en Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado Instrumento Europeo de Recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que





fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021. El Componente 21 del Plan se denomina «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años», y por lo que a las inversiones se refiere, persigue, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización. Dentro de este Componente se enmarca la Inversión 5 (C21.I5) «Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

Son beneficiarias de estas subvenciones todas las universidades públicas a excepción de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Dada su relación administrativa particular con el Ministerio de Universidades, atendiendo a lo previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, recibirá estas ayudas para el cumplimiento de los fines citados por transferencia directa de hasta 10.880.000 € para la realización de diferentes proyectos que se unen a los 13.180.000 € recibidos al amparo del mismo Componente e Inversión en 2021.

A través de los recursos económicos anteriores, la UNED deberá realizar un conjunto de proyectos, propios e interuniversitarios que permitan elevar, a fecha 31 de diciembre de 2023, al menos un 10% su índice de digitalización respecto a 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio. Entre los proyectos que deben realizar se encuentran el proyecto de la línea 6: “Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos”, iniciativa con la que se pretende reducir la intervención humana en los procesos, transferir funciones y tareas repetitivas a una “fuerza de trabajo digital” de robots de software. Los robots de software son programas que controlan otros programas para realizar tareas repetitivas y basadas en reglas, permitiendo focalizar el esfuerzo de las personas en actividades que requieran creatividad o interpretación personal, que se utilizan en:

- Procesos en los que se trabaja con grandes volúmenes de ítems (clientes, empleados, facturas).
- Procesos que constan de una sucesión de acciones que se repiten cíclicamente. (Mecánicos).
- Procesos cuyas operaciones dependen de reglas definibles a priori.
- Procesos que requieren una alta intervención humana y están sujetos a errores.
- Procesos sujetos a picos de actividad.

La automatización de procesos (RPA – *Robotic Process Automation*) permite mejorar la eficiencia transfiriendo actividades transaccionales a las máquinas, que pueden realizarlas de manera rápida y con un mínimo de errores, liberando el tiempo de las personas en actividades repetitivas que no requieran del juicio humano.

Este tipo de software puede abrir correos con archivos adjuntos, conectarse a aplicaciones web, mover archivos y carpetas, copiar y pegar, llenar formatos, leer y escribir sobre bases de datos, seguir reglas y ejecutar decisiones con base en escenarios predeterminados, recolectar estadísticas de redes sociales, extraer datos estructurados de documentos, realizar cálculos, conectar interfaces de aplicaciones, recopilar información de internet, etc.





Esta tecnología se complementa con iCR (Reconocimiento Inteligente de Caracteres), que permite pasar un documento a formato digital "legible" y extraer la información gracias a la inteligencia (tecnología semántica, reconocimiento de patrones sintácticos, entrenamiento, etc.).

Objeto del contrato:

La empresa adjudicataria de este contrato deberá atender las siguientes tareas de carácter general:

- Desarrollo e implantación de software adecuado para la automatización de 26 procesos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), que incluya el desarrollo de los automatismos, su implantación sobre la plataforma RPA de la UNED, y el soporte y mantenimiento del conjunto de la infraestructura tecnológica.
- Asesoramiento y consultoría sobre la forma de implantar los diferentes procesos tanto a nivel de infraestructura como de software ajustadas a las tecnologías usadas en la Universidad.
- Adaptación de los sistemas en uso y del entorno de ejecución.
- Todas las tareas deberán documentarse adecuadamente y efectuar el traspaso de conocimiento a personal de la Universidad pasando a ser de su propiedad en exclusiva.
- Uso de metodologías ITIL y SCRUM para la gestión del proyecto.

El adjudicatario además deberá garantizar un procedimiento de actuación ante incidencias derivadas del uso de los procesos automatizados.

El servicio de desarrollo y soporte de los procesos RPA de la UNED y su entorno está sujeto a niveles de servicio.

El proyecto o conjunto de actividades se realizará bajo el cumplimiento de los aspectos de planificación, gestión, seguimiento y calidad que la UNED demande.

Con el presente contrato se pretende mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y de los procedimientos administrativos tramitados a través de la utilización de tecnologías de automatización de procesos (RPA), bajando los tiempos de operación, mejorando el control y la calidad de los procesos, evitando errores humanos y asegurando la escalabilidad de los procesos.

En esta licitación, se denominará robot a la capacidad máxima de ejecución 24 horas del día 365 días de uno o más procesos automatizados en modo secuencial. Hablamos siempre de automatizar un proceso, es decir, incorporar la fuerza de trabajo robotizada a la fuerza de trabajo humana de manera coordinada y aplicarla allí donde resulte adecuado. De esta forma, el proceso no se tiene porqué robotizar al 100%, de hecho, pueden existir tareas cognitivas para cuya ejecución se requiera la participación de la experiencia y conocimiento de una persona. Lo que se pretende en estos casos es que personas y robots trabajen de forma coordinada.

CLASIFICACIÓN

(X) a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.





(..) b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO III**.

(..) c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(X) El contrato **NO** requiere tratamiento de datos personales

(...) El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales,
La finalidad para la que se ceden los datos es:

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: 6 meses.

El plazo del contrato específico se iniciará:

(...) Al día siguiente, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.

(X) El 1 de octubre de 2024, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato específico.

3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico:

(X) **No es prorrogable**. Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

(..) **Sí es prorrogable**, en las siguientes condiciones:

- Se prevé una única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma. Esta prórroga sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.
- La prórroga será obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
- Duración de la prórroga: **12 meses**.
- Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: **2 meses**





4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
342.695,57 €	71.966,07 €	414.661,64 €

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro de Gestión CTU, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Fecha de Comienzo estimada: 1 de octubre de 2024

Aplicación presupuestaria	2024	2025	TOTAL
18CD0906 322C 625	207.330,82 €	207.330,82 €	414.661,64 €

4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del ..., y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

A tanto alzado

PRESTACIONES 2.a)	PRESTACIONES 2.b)
100 %	0 %

Por precios unitarios

4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **342.695,57 € euros**, sin IVA, según el siguiente desglose:



Valor estimado	Importe (€) sin IVA
Importe total de la prestación, sin IVA	342.695,57 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0 €
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA (*)	0 €
TOTAL	342.695,57 €

(*) Incluye importe de la modificación máxima posible tramitada en el periodo inicial con continuidad en el período de prórroga.

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

SI está sujeto a regulación armonizada

NO está sujeto a regulación armonizada

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido en base a la estimación de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto y aplicando precios de mercado.

Para ello, se ha estimado el número de horas necesario para la robotización de los diferentes procesos de acuerdo con su complejidad, con el siguiente resultado:

Complejidad	Horas Unidad
Proceso muy Simple	155
Proceso Simple	260
Proceso Medio	370
Proceso Complejo	630

Por otro lado, el número de procesos a realizar de cada tipo, se indica en la tabla siguiente:

Tipo de Procesos	Número de Procesos	Horas Unidad	TOTAL
Proceso muy Simple	6	155	930
Proceso Simple	7	260	1.820
Proceso Medio	8	370	2.960
Proceso Complejo	5	630	3.150
TOTAL	26		8.860

Para la realización de los trabajos, la UNED ha estimado la composición de los diferentes perfiles con los que debe contar un equipo óptimo, resumidos en la siguiente tabla. La columna "Número de Perfiles" debe entenderse como la dedicación relativa de cada uno de los perfiles; una misma persona puede realizar diferentes roles, siempre que su perfil cumpla con la experiencia y conocimientos necesarios, y que la planificación del proyecto le permita realizar las horas requeridas.

PERFIL	Años experiencia	Dedicación Relativa	Horas
Jefe de Proyecto	5	11,11%	984,44



Arquitecto / Seguridad RPA	5	11,11%	984,44
Administrador RPA	5	22,22%	1.968,89
Soporte de servicios RPA	2	11,11%	984,44
Desarrollador RPA	2	44,44%	3.937,78
TOTAL		100,00%	8.860,00

La composición final del equipo, el número de perfiles, experiencia y su dedicación, serán configurados por el adjudicatario en su Oferta, y valorados por la UNED.

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente expediente se requiere una cualificación superior debido a la especialización tecnológica en una tecnología compleja y novedosa como es el de software de gestión documental, con una alta demanda de este tipo de perfiles y una oferta de perfiles relativamente escasa. Para estimar el coste de mercado real de los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de la consultora Michael Page 2023 sobre costes laborales. Estos informes reflejan los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial. Para este proyecto se ha seleccionado el sector de Tecnologías de la Información y, dentro de éste, por asimilación a cada uno de los anteriores, el siguiente perfil, cuyos coste es el siguiente:

PERFILES	Perfil Asimilado Estudio Costes Michael Page	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Coste Empresa	Coste Empresa/h
Jefe de Proyecto	IT MANAGEMENT AND FUNCTIONAL PROFILES Project Manager 2-6 años	62.500,00 €	21.875,00 €	84.375,00 €	46,88 €
Arquitecto / Seguridad RPA	IT MANAGEMENT AND FUNCTIONAL PROFILES Business Analyst 2-6 años	45.000,00 €	15.750,00 €	60.750,00 €	33,75 €
Administrador RPA	IT MANAGEMENT AND FUNCTIONAL PROFILES Service Manager 2-6 años	60.000,00 €	21.000,00 €	81.000,00 €	45,00 €
Soporte de servicios RPA	INFRAESTRUCTURAS; SISTEMAS Networking Engineer 0-2 años	32.000,00 €	11.200,00 €	43.200,00 €	24,00 €
Desarrollador RPA	AREA DE PROGRAMACIÓN Software Engineer 0-2 años	32.000,00 €	11.200,00 €	43.200,00 €	24,00 €





El coste de la Seguridad Social de la empresa se ha calculado como un 35% del salario bruto. Estos costes/hora no incluyen ni Costes indirectos ni Beneficio industrial ni Impuestos indirectos (IVA).

Para el cálculo del coste empresa/hora, de los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Arquitecto / Seguridad RPA
- Administrador RPA
- Soporte de servicios RPA
- Desarrollador RPA.

se han utilizado 1.800 horas/año tomadas del Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Tomando como base los datos anteriores y aplicando a las horas de cada perfil el coste empresa/hora, el coste de mano de obra del proyecto, sin incluir costes indirectos ni beneficio industrial ni impuestos indirectos, es el siguiente:

COSTE MANO OBRA	Número Horas	Coste Hora	TOTAL COSTE
Jefe de Proyecto	984,44	33,75 €	984,44
Arquitecto / Seguridad RPA	984,44	45,00 €	984,44
Administrador RPA	1.968,89	24,00 €	1.968,89
Soporte de servicios RPA	984,44	24,00 €	984,44
Desarrollador RPA	3.937,78	33,75 €	3.937,78
TOTAL	8.860,00		286.104,17 €

En cualquier caso, el equipo de trabajo concreto lo propondrá cada licitador en su oferta, siempre cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos.

Convenio Colectivo

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.





Dentro del convenio de Consultoría y Servicios TI citado, de entre todos los reflejados en mismo, el salario máximo corresponde al área de actividad 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo A, Nivel I con un salario total bruto de 26.790,31 euros, incluyendo salario base y plus del convenio. Tomando como base este salario bruto y aplicándole, como se hizo anteriormente, un 35% como coste de la Seguridad Social de la empresa, se obtienen los siguientes datos:

SALARIO BRUTO/AÑO (Dato convenio)	COSTE EMPRESA/AÑO	HORAS/AÑO (Dato Convenio)	COSTE EMPRESA HORA/AÑO
28.850,23	38.947,81 €	1.800	21,64 €

Este coste empresa, aun siendo el del perfil de mayor importe de los definidos en el convenio cuya aplicación se establece a partir del 1 de julio de 2022, es inferior al coste utilizado para el cálculo del coste de mano de obra del presupuesto base de licitación, por lo que en todo momento se respeta el convenio de referencia.

Otros Costes Directos

Este proyecto no se han considerado otros costes directos.

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): **13%** sobre total costes directos
- Beneficio industrial: **6%** sobre total costes directos más indirectos



Desglose del PBL

ID%		CONCEPTO	IMPORTE
		COSTES DIRECTOS (CD)	
1		Mano de obra	
		Jefe de Proyecto	46.145,83 €
		Arquitecto / Seguridad RPA	33.225,00 €
		Administrador RPA	88.600,00 €
		Soporte de servicios RPA	23.626,67 €
		Desarrollador RPA.	94.506,67 €
2		TOTAL, COSTES DIRECTOS	286.104,17 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
3	13%	Gastos generales	37.193,54 €
4		TOTAL, COSTES INDIRECTOS	37.193,54 €
5		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	323.297,71 €
6	6%	Beneficio Industrial	19.397,86 €
7		TOTAL, PBL sin IVA	342.695,57 €
8	21%	IVA	71.966,07 €
9		TOTAL, PBL con IVA	414.661,64 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Importe de Licitación

El modelo de licitación será por tanto alzado. El importe máximo de licitación es:

Importe Máximo	SIN IVA	IVA	TOTAL
Precio Base de Licitación	342.695,57 €	71.966,07 €	414.661,64 €

El importe total de los servicios del contrato se puede desglosar en importes unitarios para la robotización de cada uno de los tipos de procesos, de acuerdo con el número de estimado de procesos y el número estimado de horas calculado para la realización de cada proceso

PRECIO BASE LICITACIÓN Importe de los Servicios	Precio Unitario Máximo (sin IVA)	Número de Procesos	Precio Total Máximo (sin IVA)
Proceso Muy Simple	5.995,24 €	6	35.971,43 €
Proceso Simple	10.056,53 €	7	70.395,70 €
Proceso Medio	14.311,21 €	8	114.489,72 €
Proceso Complejo	24.367,74 €	5	121.838,72 €
TOTAL		26	342.695,57 €





De acuerdo con la tabla anterior, y para poder estimar la facturación que supone cada uno de los procesos de acuerdo con su tipo, la tabla anterior indica cuanto supone cada uno de los procesos a digitalizar sobre el total del contrato.

TIPO DE PROCESO	% Unitario sobre el TOTAL del contrato	% por tipo sobre el TOTAL del contrato
Proceso Muy Simple	1,74944%	10,49661%
Proceso Simple	2,93454%	20,54176%
Proceso Medio	4,17607%	33,40858%
Proceso Complejo	7,11061%	35,55305%
TOTAL		100,00000%

La tabla anterior permitirá calcular el importe de facturación para cada uno de los procesos de acuerdo a su tipo, a partir del precio que el adjudicatario haya realizado en su oferta.

4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

() No.

(X) Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Proyecto: Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos (WEB-DD)

Línea 4: Plataforma de Servicios Digitales.

Componente C21.I5: Mejora de infraestructuras y el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

NO APLICA

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(X) La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y





puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico

En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas

Otras:

Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual:

No

Sí

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
49 %	51 %

2. Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual

NO APLICA





7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
<i>Solución técnica ofertada (arquitectura, comprensión de los requisitos, viabilidad, metodología, rendimiento previsible, satisfacción de los requisitos...)</i>	35
<i>Planificación del servicio (calendario, horario, análisis de riesgos, plan de contingencias, plan de calidad, trazabilidad del servicio...)</i>	14

Memoria de contenido y justificación de los criterios.

1. Solución Técnica

La "Solución técnica ofertada" implica un análisis exhaustivo de varios aspectos técnicos y metodológicos de la propuesta presentada por el licitador. Este criterio se debe desglosar en los siguientes elementos clave:

- Arquitectura:
 - Evaluación de la arquitectura del software propuesta, incluyendo su diseño general, componentes principales, y cómo se interrelacionan.
 - Análisis de la escalabilidad, flexibilidad y modularidad de la solución.
 - Verificación de la compatibilidad con el hardware especificado y otros sistemas existentes.
- Comprensión de los requisitos:
 - Grado en que la propuesta demuestra una comprensión clara y precisa de los requisitos funcionales y no funcionales del cliente.
 - Evaluación de la adecuación y precisión de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
- Viabilidad:
 - Análisis de la factibilidad técnica de la implementación de la solución propuesta dentro de los plazos y presupuestos indicados.
 - Identificación de posibles riesgos técnicos y la existencia de planes de mitigación.
- Metodología:
 - Revisión de la metodología de desarrollo propuesta (por ejemplo, metodologías ágiles, cascada, DevOps).
 - Evaluación del plan de gestión de proyectos, incluyendo fases de desarrollo, hitos, entregables y control de calidad.





- Rendimiento previsible:
 - Predicción del desempeño del software en términos de eficiencia, velocidad, capacidad de respuesta y estabilidad.
 - Evaluación de las pruebas de rendimiento planificadas y cómo se abordarán las posibles limitaciones.
- Satisfacción de los requisitos:
 - Análisis de cómo la solución propuesta satisface todos los requisitos especificados en los términos de referencia.
 - Verificación de que todas las funcionalidades y características necesarias están cubiertas en la oferta.

La evaluación de la "Solución técnica ofertada" es un criterio fundamental en el procedimiento de adquisición de software porque asegura que la solución propuesta no solo cumpla con los requisitos funcionales y técnicos, sino que también sea viable, escalable y sostenible a largo plazo. Este criterio permite verificar que el proveedor tiene una comprensión profunda de las necesidades del cliente y ha diseñado una arquitectura robusta y adaptable que se integra perfectamente con el hardware existente y otros sistemas. Además, al analizar la metodología propuesta, se garantiza que el desarrollo y la implementación del software seguirán un proceso riguroso y eficiente, minimizando riesgos y asegurando la calidad del producto final.

La justificación de este criterio radica en su capacidad para identificar y mitigar posibles problemas antes de que se conviertan en obstáculos significativos durante la implementación. Al evaluar el rendimiento previsible y la viabilidad técnica, se pueden anticipar y resolver limitaciones que podrían afectar la eficiencia y estabilidad del software. Este enfoque no solo reduce el riesgo de fallos técnicos y retrasos, sino que también optimiza la inversión del cliente, garantizando que el software adquirido ofrecerá un rendimiento óptimo y una vida útil prolongada. En resumen, la valoración de la "Solución técnica ofertada" es esencial para asegurar que la elección del software sea la más adecuada y beneficiosa para las necesidades del cliente, proporcionando una base sólida para el éxito del proyecto.

7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En concreto se valorarán los siguientes criterios:

1. Solución técnica ofertada (35 puntos)

Los licitadores deberán presentar una documentación técnica sobre la prestación del servicio. Dicha documentación contendrá: comprensión del trabajo a realizar y de los requisitos, metodología a seguir, viabilidad, documentación a entregar, etc. Se valorarán técnicamente las ofertas recibidas, evaluando los aspectos técnicos requeridos y el planteamiento de solución ofrecido, así como el detalle, la calidad y la coherencia de las mismas y el planteamiento de solución ofrecido y adecuación a la solución actual a evolucionar.



NIVEL	% Puntuación
EXCELENTE	100% de la puntuación
ALTA	80% de la puntuación
MEDIA	60% de la puntuación
BAJA	40% de la puntuación
MUY BAJA	20% de la puntuación

2. Planificación del servicio (14 puntos)

El documento de la oferta técnica incluirá una planificación de arranque, y devolución de servicio, herramientas y equipamiento que utilizarán, así como

Se valorará la planificación del servicio presentada por los licitadores, así como su calidad, detalle y coherencia: calendario de trabajos, horarios, análisis de riesgos, plan de contingencias, plan de calidad, adecuación al contexto del sector educativo, trazabilidad del servicio, herramientas y metodologías a usar, etc.

Se realizará una valoración de la planificación del servicio en base al siguiente baremo:

NIVEL	% Puntuación
EXCELENTE	100% de la puntuación
ALTA	80% de la puntuación
MEDIA	60% de la puntuación
BAJA	40% de la puntuación
MUY BAJA	20% de la puntuación

7.3. PRECIO DE LA OFERTA

51 puntos, valorable según la fórmula seleccionada:

(X) Función **optimizar precio**:

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

donde:

- C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación
- O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

NO APLICA





7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 1 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 1 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anteriores se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - () Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.2 y 7.4 se encuentre fuera del umbral indicado: NO APLICA
 - (X) Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: 25%.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.4. de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e):
 - (X) No existen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas en el presente contrato específico.



() Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debido a las siguientes causas: NO APLICA

- f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.
- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

() No se define un equipo mínimo. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales y materiales que incluya en su propuesta si bien se facilita un equipo de trabajo orientativo.

(X) Se define un equipo mínimo en el apartado 9.3.1. que el adjudicatario deberá aportar para la prestación del servicio como **condición de ejecución del mismo**. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales mínimos descritos, pudiendo aumentarlos si lo estima conveniente.

(X) Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.3.1. y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.3.2.

En el apartado 9.3.2 de este documento se justifica de manera reforzada la obligación de adscripción, además de justificarse la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.

9.3. APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

(X) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobres nº1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos).

() El presente procedimiento se articula en una única fase, al no existir criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

9.3.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO U ORIENTATIVO

El equipo de proyecto proporcionado por el adjudicatario para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:



Perfil	Funciones básicas a realizar
Jefe de Proyecto	Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Desarrollo del plan de trabajo, elaboración de los informes periódicos de avance y realizando las labores de Coordinador Técnico del Contrato.
Arquitecto / Seguridad RPA	Diseño y estructuración de sistemas de software, seleccionando tecnologías y lenguajes de programación adecuados. Este profesional define la arquitectura técnica, asegurando que se cumplan los requisitos de calidad y funcionalidad del sistema. Además, planifica y supervisa el desarrollo, proporcionando apoyo técnico y asegurando la correcta implementación de la arquitectura. Identificación soluciones de software que beneficien al usuario final y de la documentación técnica del proyecto, garantizando la coherencia y sostenibilidad del sistema a largo plazo.
Administrador RPA	Gestión y soporte de los procesos de automatización existentes, asegurando su funcionamiento continuo y eficiente. Este profesional es responsable de la monitorización de las automatizaciones para detectar y resolver problemas, la implementación de cambios y mejoras en los procesos, y la coordinación con otros equipos para integrar nuevas automatizaciones. Documentación y seguimiento de las automatizaciones, asegurando que cumplan con las políticas y regulaciones de la organización.
Desarrollador RPA	Análisis de procesos productivos para identificar oportunidades de automatización, diseñar y desarrollar flujos de trabajo automatizados, y probar estos sistemas para asegurar su correcta implementación. Orientación en el diseño del proceso, despliegue de soluciones de RPA y mantenimiento continuo para optimizar la eficiencia de los procesos automatizados. Colaboración con otros equipos para asegurar que las automatizaciones estén alineadas con los objetivos de negocio y cumplan con los estándares de calidad.
Soporte de servicios RPA	Asistencia técnica a usuarios y equipos en el uso de herramientas de automatización, resolución de problemas relacionados con los procesos automatizados y la gestión de incidentes. Monitorización del rendimiento de los bots, asegurando su correcta operación y realizando ajustes necesarios. Implementación y actualización de nuevas automatizaciones, documentando los procedimientos y manteniendo un registro detallado de las actividades de soporte para asegurar un seguimiento efectivo y mejoras continuas en el servicio.

En base a los anteriores perfiles, **el equipo mínimo a aportar al proyecto es el siguiente:**



Perfil	Número de personas	Dedicación
Jefe de Proyecto	1	Completa 100 %
Arquitecto / Seguridad RPA	1	Completa 100 %
Administrador RPA	2	Completa 100 %
Desarrollador RPA	4	Completa 100 %
Soporte de servicios RPA	1	Completa 100 %

En el ANEXO II.2.6 de este documento se describe en más detalle la titulación u experiencia requerida para estos perfiles.

9.3.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

El adjudicatario debe adscribir a la ejecución del servicio los siguientes medios:

- Jefe de Proyecto

Los perfiles adscritos deberán disponer de los conocimientos, experiencia y/o formación según se detalla en el ANEXO V - REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES.

El propuesto como mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales o materiales solicitados de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación del contrato específico al órgano de contratación. La falta de acreditación dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El compromiso de adscripción no tiene el carácter de obligación esencial del contrato, estableciéndose las penalidades por incumplimiento del mismo en el apartado 12 del presente documento de invitación, de conformidad con el apartado 27.17 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Justificación reforzada:

El perfil para el que se demanda la adscripción de medios realizará la función crítica de Jefe de Proyecto, además de la coordinación del Jefe de Equipo, por lo que la UNED considera que este perfil debe tener un nivel mínimo de cualificación experiencia que dé garantías mínimas de ejecución correcta del proyecto.

La adscripción exigida de este único perfil es razonable, justificada y proporcional, y no limita la concurrencia de candidatos del sistema dinámico a la licitación de este contrato

9.3.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO

(X) Los títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar al contrato.

(X) La experiencia exigida para los perfiles profesionales, se acreditará mediante los currículum vitae detallados y anonimizados acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos.





(X) Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario disponer de los mismos para la ejecución del contrato.

() Otros

9.3.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.

9.3.5. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

9.4. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

(X) No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo privilegio	La UNED dará las instrucciones de configuración correspondientes al adjudicatario. El adjudicatario realizará sus propuestas de mejora respecto de aquellas instrucciones.
2.b. Metodología desarrollo seguro	El licitador debe proponer una metodología de desarrollo seguro en el apartado correspondiente de la oferta que será valorable de acuerdo a lo establecido.
2.c. Seguridad desde el diseño	El licitador debe proponer una metodología de seguridad desde el diseño en el apartado correspondiente de la oferta que será valorable de acuerdo a lo establecido en los criterios de valoración subjetivos.

9.5. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA





10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

(..) **Mensual** para los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

Trimestral, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

considerando los siguientes períodos trimestrales:

Período 1: *(especificar)*

Período 2: *(especificar)*

Período 3: *(especificar)*

Período 4: *(especificar)*

(..) Conforme a los hitos establecidos en el **ANEXO II** al recibirse los entregables.

Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales

Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación

Otra:

La facturación se realizará con una periodicidad mensual, a mes vencido, por los procesos efectivamente desarrollados e implantados en producción durante el periodo considerado, y aceptados por la UNED.

El importe a facturar dependerá del tipo de proceso, por un importe igual al porcentaje correspondiente al tipo de proceso sobre el importe económico ofertado por el adjudicatario.

TIPO DE PROCESO	% Unitario sobre el TOTAL del contrato
Proceso Muy Simple	1,74944%
Proceso Simple	2,93454%
Proceso Medio	4,17607%
Proceso Complejo	7,11061%





10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

(X) Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico: Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Órgano gestor: U02800172. VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA
- Unidad tramitadora: U02800029. ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA UNED
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: U02800002. SERVICIO DE CONTABILIDAD

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 26/2021.
- Campo <Receiver transaction reference>: Será el número del contrato específico (xxxx/aaaa) o, en su defecto, el número que para esta tramitación asigne el organismo destinatario.

() Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.



12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.17 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones de ejecución, excepto la relativa a subcontratación.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA.	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.		ANEXO III	ANEXO III
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA.	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo	- NO APLICA.	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	1% de la facturación del periodo	No modulable en contrato específico	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA

Penalidades específicas

PEN1. Penalizaciones por retrasos en el tiempo de respuesta El retraso por parte del adjudicatario en el cumplimiento del tiempo de respuesta señalado no requerirá la previa intimación expresa por parte de la Administración contratante y se penalizará, salvo en los casos directamente imputables a ésta, en el 0,2% de la facturación del periodo. Diez o más incumplimientos en el tiempo de respuesta en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato, según criterio del Organismo.

PEN2. Penalizaciones por retrasos en la resolución de incidencias



Nivel de Incidencia	Penalización
Leve	Leve 0,2 % de la facturación del periodo
Grave	Leve 1 % de la facturación del periodo
Crítica	Leve 5 % de la facturación del periodo

Dos o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias leves en el transcurso de un mes sufrirán la penalización correspondiente a una incidencia grave.

Dos o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias graves en el transcurso de un mes sufrirán la penalización correspondiente a una incidencia crítica.

Dos o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias críticas en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato.

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.01 \times I_f \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_f es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Las causas de resolución son las previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP¹ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa².

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

¹ Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

² Para facilitar la identificación del firmante apoderado de la empresa, se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.





Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor.**

La oferta técnica no podrá contener información ni dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida. La oferta técnica no deberá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.
- Referencias de otros proyectos realizados.
- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contrato.

La oferta técnica consistirá en un único documento que no podrá exceder en ningún caso de 30 páginas a una cara con espaciado 1,5 y tamaño de letra equivalente a Arial 11 pt., incluyendo portada e índice. El exceso de páginas no será tenido en cuenta en la valoración.

Los elementos mínimos que se deberán incluir en la oferta son los que se indican a continuación:

Elementos	Comentarios
Introducción	Identificación de la oferta y datos básicos de la empresa.
Objetivos y descripción del proyecto	Este apartado describirá brevemente el objeto y alcance de los trabajos objeto del contrato.
Propuesta técnica	Describe la solución propuesta. Se expondrá de manera que dé respuesta a los requisitos incluidos en este documento de licitación. Se deberá individualizar la propuesta para cada uno de los hitos
Metodología de Trabajo	Deberá indicar como se van a realizar los trabajos objeto del presente contrato.
Equipo de Proyecto	Describirá las características de los perfiles ofertados. Requisitos de los perfiles profesionales en ANEXO V.
Plan de Proyecto	Aceptación explícita del cumplimiento de todas las condiciones y requisitos expuestos en este documento de licitación. Deberá estar expresamente firmada y sellada.
Aceptación	Aceptación explícita del cumplimiento de todas las condiciones y requisitos expuestos en este documento de licitación. Deberá estar expresamente firmada y sellada.

- **Sobre 2**
 - **2.1: Documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos del precio.**

NO APLICA
 - **2.2: Oferta económica**





La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo, el precio unitario ofertado, indicándose como partida independiente el importe del IVA.

Adicionalmente, se incluirá una información detallada sobre el dimensionamiento y características del equipo de trabajo.

NOTAS IMPORTANTES: NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO: *(Vicerrectora de Tecnología y Gerente UNED)*

Firmado electrónicamente: *(Rocío Muñoz Mansilla/ Álvaro Martín Herrera)*





ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados³ por el presupuesto de la Unión Europea resultan obligados al cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiados, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DE NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

³ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.





5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Proyecto: Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos (WEB-DD). Línea 4: Plataforma de Servicios Digitales.).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.





B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 21. Inversión 5**

Mejora de infraestructuras y el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios.

La tipología de las actuaciones a desarrollar en la inversión C21.I5 permite asignar la **etiqueta 108 (100%)**. Siendo la contribución total del componente a la transición digital del **8,9%**.

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0%	100%

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

Dado que no tiene % de contribución a objetivos medioambientales, no tiene que incluir ninguna obligación en este sentido.

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

Seguridad: Los proyectos deben garantizar la seguridad de los datos y la privacidad de los usuarios. Esto incluye la utilización de medidas de seguridad adecuadas y la protección de los datos personales.





- c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Dado que se trata de licencias *software*, el objeto del contrato no supone ningún riesgo sobre los objetivos medioambientales del reglamento citado.

3. CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4. PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.
- Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles, se impondrá una penalidad del 5 % del importe del contrato.
- Por incumplimiento.
- Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión, se impondrá una penalidad del 5 % del importe del contrato.
- Otras penalidades

5. OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos





de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).





6. DECLARACIÓN MULTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad....., con NIF, y domicilio fiscal en que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.





b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037⁴ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

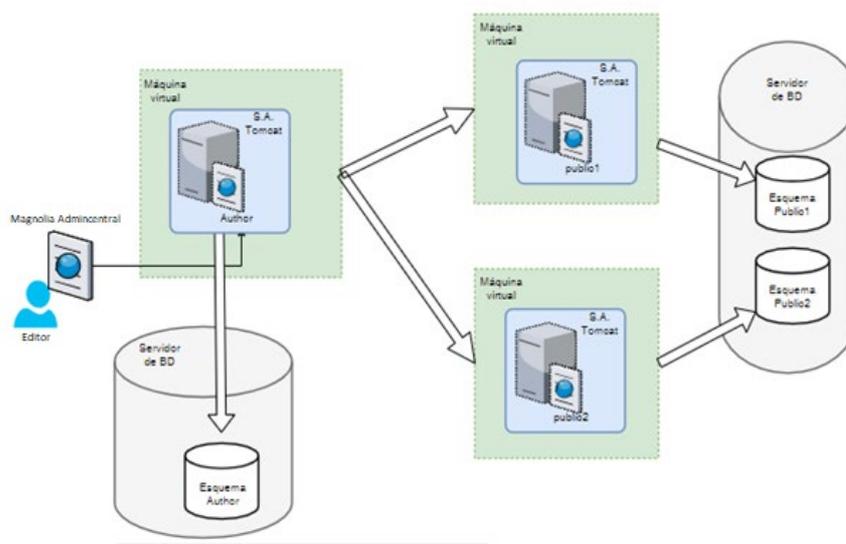
⁴ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.



ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

A continuación, se proporciona una breve descripción del entorno tecnológico del portal de la UNED actual sobre el que se basan los servicios de este contrato.



El editor accede a un entorno de edición en el que crea contenidos. Una vez estos son validados, se publican en un sistema de alta disponibilidad, es decir, dos servidores en espejo que garantizan el acceso a la información en caso de que uno falle.

Los entornos existentes actualmente en la UNED son, desarrollo, Preproducción y Producción, teniendo estos dos últimos las mismas funcionalidades y servicios.

El adjudicatario se compromete a proporcionar a sus equipos los medios necesarios para poder realizar las entregas en los formatos necesarios. Por su parte, la UNED aportará la documentación disponible y medios lógicos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, con excepción de las herramientas de desarrollo.

Entre las herramientas de trabajo de desarrollo software de la UNED se encuentran:

- Magnolia CMS, versión 6
- Se utiliza para las plantillas y componentes de magnolia YAML y Freemarker
- Para las aplicaciones a integrar : desde java 1.4 a java 1.8, Maven, springboot, jsf
- Herramienta de desarrollo: Integración continua (Jenkins y SonnarQube)
- Servicios REST y APIs rest
- eclipse como editor de código
- Infraestructura de servidores tomcat 9 (desarrollo, preproducción y producción).
- Tecnologías de front-end: html5, CSS3, jquery , Bootstrap 4 , angularjs, angular10
- La base de datos usada por las aplicaciones es Oracle 11g y 12g, usando sobre ella PL/SQL.
- Herramienta de control de versiones de código es de tipo subversion (SVN).





- Herramienta de gestión de proyectos: JIRA
- Herramienta de gestión y control de documentación: CONFLUENCE

I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

En este apartado se describe la plataforma RPA en la cual se deberá realizar los desarrollos, realizar las pruebas unitarias, de sistemas y de producción, e implantación de procesos en producción para su explotación.

Hay que indicar que la UNED está en pleno proceso de adquisición de dicha plataforma, por lo que, a fecha de elaboración de este documento de licitación, no se puede indicar el fabricante concreto del software que se utilizará finalmente.

El adjudicatario debe aportar los perfiles de desarrollo con la experiencia y conocimientos necesarios de RPA para conseguir una eficiencia de desarrollo que le permita cumplir con los requisitos demandados en este pliego.

Las características de la plataforma RPA que la UNED adquirirá (en otro expediente de contratación, en este SDA 26 no es objeto de contratación la adquisición de ningún software) son:

- 6 robots desatendidos. El orquestador es el que va ejecutando procesos de forma secuencial en cada uno de ellos. Se deberán ir suministrando licencias y configurando equipos a medida que se vaya ocupando todo el tiempo de ejecución del robot o que lo exijan las secuencias que deben ejecutarse en modo paralelo en determinados momentos del día.
- 4 robots atendidos. Son los usuarios los que deciden qué proceso se debe ejecutar en cada momento y se conectarán a esa máquina para ejecutarlo. Se deberán ir suministrando licencias y configurando equipos a medida que se vaya ocupando todo el tiempo de ejecución del robot o que lo exijan las secuencias que deben ejecutarse en modo paralelo en determinados momentos del día.
- 3 licencias para desarrollo, integración y pruebas
- 3 Test robots
- Orquestador. La solución deberá incluir un orquestador para el control y despliegue de las colas de ejecución de actividades. El orquestador se podrá proveer como un servicio en la nube y será gestionado y administrado por el adjudicatario. El orquestador debe de aportar la posibilidad de ejecutar actividades en modo continuo cuando vaya quedando alguno de los robots disponibles y actividades en modo programado para determinados momentos del día. El orquestador debe permitir generar colas de procesos que él mismo gestiona en función de los niveles de prioridad. Además, el orquestador se encargará de distribuir la carga de trabajo de los robots más ocupados a los que no lo están de manera automática, sin intervención humana.
- Herramienta software que permitan la monitorización de actividades de negocio en tiempo real y permita la personalización de cuadros de mando
- Herramientas que faciliten el descubrimiento y análisis de automatismos a implementar





La solución estará disponible los 365 días del año, 24 horas al día, con un tiempo de actividad mínimo del 99,5%.

Características Técnicas de la plataforma:

- La creación/desarrollo de procesos automatizados se podrá realizar a través de una herramienta visual que siga el paradigma “low-code” o “no-code”, es decir, que cuente con catálogos de elementos y que la implementación de la automatización del proceso se pueda llevar a cabo con técnicas de “arrastrar y soltar” elementos.
- La existencia de un elemento que permita el gobierno y la gestión de todos los robots en ejecución, así como de los procesos que ejecutan. Este componente debe de ofrecerse a través de una interfaz web accesible tanto desde PCs como dispositivos móviles.
- La configuración y coordinación de los robots se deberá de poder realizar de manera centralizada
- Los robots se deben de poder instalar en cualquier versión de Windows a partir de la versión 10, también en las modalidades de Windows Server, a partir de la versión 2016
- La herramienta ofrecerá la funcionalidad de creación y envío automático y periódico de informes
- El sistema tendrá la capacidad de interpretar de forma inteligente diversos tipos de documentos, e interfaces mediante ICR (Reconocimiento Inteligente de Caracteres)
- El sistema tendrá la capacidad de poder integrarse con las distintas plataformas y sistemas *legacy* que dispone la UNED.
- La herramienta debe de ofrecer una solución centralizada y especializada en la gestión de pruebas, con robots claramente diferenciados de los destinados a producción.
- Tener capacidad de recuperación ante fallos o defectos (servicio de mantenimiento y soporte) que se puedan dar, manteniendo el grado de eficiencia y operatividad, confirmando la utilización de servidores de backup en la nube para el orquestador.
- Garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos almacenados realizando un diseño en el que los datos, las credenciales y las aplicaciones tengan ubicaciones diferenciadas y correctamente protegidas.
- El orquestador y la plataforma que va provista con el contrato deberá proveer de un sistema de monitorización completa sobre los procesos de automatización, las diferentes colas, los resultados de la ejecución y en general todo el ecosistema de RPA.
- El orquestador de la plataforma incluida en la plataforma deberá proveer de un sistema de monitorización completa sobre los procesos de automatización, las diferentes colas, los resultados de la ejecución y en general todo el ecosistema de RPA. La implantación de este orquestador puede ser, al igual que el resto de la plataforma como una solución on-premise,





sin descartar tras soluciones en modelo “en la nube” que los licitadores puedan proponer en sus ofertas.

La solución RPA estará reconocida y bien posicionada en los informes y/o estudios relacionados con la Automatización Robótica de Procesos (RPA), emitidos por entidades independientes de reconocido prestigio (informes Forrester Wave, reporte Everest Group, Cuadrante Mágico de Gartner, ...)

La arquitectura base de las máquinas virtuales donde se instalará la plataforma RPA se enumera a continuación:

- Máquina virtuales Bases de datos
 - CPU: 4 x 2,4 GHz de 64 bits (x64)
 - RAM: 16 GB de RAM como mínimo
 - Disco Duro:100GB
 - SO: Windows Server 2019 o superior
- Máquinas virtuales servidores de aplicaciones
 - CPU: 4 x 2,4 GHz de 64 bits (x64)
 - RAM: 16 GB de RAM como mínimo
 - Disco Duro: 30 GB
 - SO: Windows Server 2019 o superior





ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de este expediente es el desarrollo de 26 procesos automatizados, incluyendo su programación y puesta en producción.

La plataforma tecnológica sobre la que deberán realizarse los desarrollos se ha descrito en el ANEXO I,

Estos 26 procedimientos son:

1. Gestión expedientes Económicos con Factura: Gestión del Expediente Económico para el pago de los diferentes servicios realizados por proveedores externos a la Universidad cuando existe una factura. Gestión de la revisión de la factura y elaboración del justificante de gasto y el documento contable en la aplicación UNIVERSITAS XXI cuando se ha recibido el bien o servicio contratado.

Tipo: Complejo

Notas: Existen más de 10 pantallas en VDI

2. Gestión expedientes Económicos con Transferencia: Gestión del Expediente Económico para el pago de los diferentes servicios internos recibidos en la Universidad por otras áreas. Cálculo de la cuantía de los servicios y su reparto y elaboración del justificante de gasto y el documento contable en la aplicación UNIVERSITAS XXI.

Tipo: Complejo

Notas: Existen más de 10 pantallas en VDI

3. Gestión expedientes Económicos Gastos (Viajes, pagos de premios, etc): Gestión del Expediente Económico para el pago de los diferentes servicios recibidos en la Universidad asociados a viajes, conferencias, eventos, etc. Gestión de las facturas si las hubiera y diferentes autorizaciones de gesto y elaboración del justificante de gasto y el documento contable en la aplicación UNIVERSITAS XXI cuando se ha realizado el servicio asociado al mismo.

Tipo: Complejo

Notas: Existen más de 10 pantallas en VDI

4. Revisión de documentación con código CSV: Revisión y comprobación de documentación para diversos trámites como preinscripciones a másteres y grados oficiales y/o doctorados que incluyen Código Seguro de Verificación emitidos por la Administración. Verificación de datos en documentos oficiales de la Administración.

Tipo: Medio

Notas: Existen varias validaciones complejas y multiples excepciones

5. Ceses y nombramientos de cargos académicos: Elaboración de los escritos necesarios para las realizaciones de cambios de cargos académicos dentro de la Universidad tanto cuando son elegibles en las diferentes elecciones de representación como cuando son designados por otros cargos elegidos.





Tipo: Medio

Notas: 7 aplicaciones y validaciones complejas

6. Gestión de propuestas y aprobación de los Cursos de Extensión Universitaria: Gestión administrativa de las propuestas de cursos de extensión universitaria de los centros asociados de la Universidad en la plataforma Webex. Recepción de las solicitudes, comprobación de requisitos y aprobación o rechazo de los mismos.

Tipo: Medio

Notas: Validaciones complejas y múltiples excepciones

7. Elaboración de los certificados de los acuerdos del Consejo de Gobierno: Elaboración de los documentos que certifican los acuerdos aprobados en cada Consejo de Gobierno, el envío para su ratificación a cada unidad proponente en cada caso y su posterior firma y publicación en la web de la universidad.

Tipo: Simple

Notas: Validaciones simples y excepciones acotadas

8. Gestión de la evaluación de materiales didácticos (Revisión de guías). Revisión y comprobación de requisitos de las guías académicas, para asegurar que se cumplan las competencias y directrices de todas las asignaturas de los grados, sin menoscabo de una didáctica adaptada al estudio a distancia.

Tipo: Medio

Notas: Validaciones complejas y múltiples excepciones

9. Gestión de convenios: Elaboración del informe asociado a la aprobación de los convenios propuestos por las unidades de la Universidad para su aprobación en Consejo de Gobierno, en los que existe un compromiso económico, financiero o de personal. Se realiza una revisión y comprobación de que el convenio cumple unos requisitos específicos y se realiza un informe con la resolución.

Tipo: Medio

Notas: Validaciones complejas y múltiples excepciones

10. Préstamo de documentos. Procedimiento para la recepción y gestión de solicitudes de consulta de información contenida en los expedientes del archivo de la Universidad para la tramitación de procesos administrativos que requieren de esta información. Existen expedientes ya digitalizados y otros en físico. La unidad realiza una búsqueda en BBDD del expediente o expedientes donde se encuentra la información solicitada.

Tipo: Simple

Notas: Entre 4 -5 aplicaciones Validaciones simples y excepciones acotadas

11. Notificaciones a la UNED. Recepción, descarga y reenvío de las notificaciones recibidas por la UNED de los diferentes organismos oficiales a las unidades dentro de la Universidad encargadas del trámite al que corresponde cada notificación.





Tipo: Muy simple

Notas: Proceso lineal. Validaciones simples y pocas excepciones

12. Adquisición de libros de otras editoriales en librerías de la UNED. Gestión de la compra de manuales básicos de estudios de la UNED de otras editoriales. Se estima la necesidad para cada curso académico y se gestiona el pedido a las editoriales externas seleccionadas para dicho fin.

Tipo: Simple

Notas: Validaciones simples y excepciones acotadas

13. Complementos retributivos. Gestión de la aprobación de los complementos retributivos a nómina del Personal Docente e Investigador de la Universidad. Se revisa en cada caso los complementos retributivos correspondientes a cada miembro del personal docente e investigador, se prepara la documentación correspondiente y se envía para su aprobación. Una vez aprobados se calculan las cuantías correspondientes y se envían a nóminas para su actualización.

Tipo: Medio

Notas: Validaciones complejas y excepciones múltiples

14. Gestión de Plazas de concurso de Profesorado. Gestión de la convocatoria de las plazas normalizadas solicitadas por la Universidad para Personal Docente e Investigador y la gestión y publicación de la posterior resolución finalmente aprobada.

Tipo: Complejo

Notas: Validaciones muy complejas y excepciones múltiples

15. Revisión de Ayuda Social. Gestión de la aprobación de las ayudas sociales en materia de salud, solicitadas por el personal de la Universidad tanto administrativo y de servicios como docente e investigador.

Tipo: Medio

Notas: Validaciones complejas y excepciones múltiples

16. Gestión de plazas de tribunales para cada facultad. Gestión de la propuesta de las plazas para los tribunales de las pruebas presenciales de la Universidad, para cada escuela y facultad y la gestión de los cambios de plazas realizados por el Personal Docente e Investigador una vez asignadas las plazas provisionales, tanto de elegidos como de suplentes.

Tipo: Simple

Notas: Validaciones simples y excepciones acotadas

17. Informes de ayudas. Seguimiento de los plazos para la realización de los informes de las ayudas solicitadas por el personal investigador de la Universidad, el lanzamiento de los avisos correspondientes a esos plazos y la realización de la documentación necesaria para la ayudas.





Tipo: Simple

Notas: Validaciones simples y excepciones acotadas

18. Documentación a aportar por el PDI. Elaboración y gestión de la documentación a aportar por el personal docente e investigador para los diferentes proyectos de investigación realizados en la Universidad.

Tipo: Simple

Notas: Validaciones simples y excepciones acotadas

19. Finalizaciones de contrato. Gestión de las finalizaciones de contrato de los proyectos de investigación y su seguimiento.

Tipo: Muy simple

Notas: Proceso lineal. Validaciones simples y pocas excepciones

20. Gestión de adaptaciones. Gestión y revisión de las solicitudes de adaptación de examen para las pruebas presenciales de la Universidad debido a una discapacidad justificable, con toda la documentación aportada por el alumno.

Tipo: Medio

Notas: Validaciones complejas y excepciones múltiples

21. Gestión de plazas de cuerpos docentes BOE (I): Elaborar nombramiento. Elaboración de los escritos para gestionar las provisiones de plazas normalizadas lanzadas por la Universidad y su aprobación por el Rector.

Tipo: Muy simple

Notas: Pocos pasos y validaciones

22. Expedición Título Oficial y otros documentos oficiales (certificaciones Supletorias, SET). Procedimiento para la expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado a solicitud del alumno. Gestión de la solicitud y comprobación y envío para impresión y entrega.

Tipo: Muy simple

Notas: Pocos pasos y validaciones

23. Autorización de matrícula más de 90 ECTS. Revisión y autorización o rechazo de las solicitudes de matrícula para más de 90 créditos ECTS para grados oficiales impartidos en la Universidad. En este proceso se evalúa el histórico de resultados del alumno y se consulta a la facultad correspondiente antes de tomar la decisión.

Tipo: Muy simple

Pocos pasos y validaciones

24. Gestión de plazas de cuerpos docentes BOE (II): Elaborar anuncio BOE. Elaboración del anuncio para su publicación en el BOE a partir de la resolución firmada a petición de los diferentes áreas a miembros de la comunidad universitaria.



Tipo: Muy simple

Notas: Pocos pasos y validaciones

25. Gestión de gastos extraordinarios. Gestión de las aprobaciones para los gastos extraordinarios derivados de las comisiones de servicio aprobadas para los tribunales de pruebas presenciales cuando el gasto estimado supera el límite aprobado en normativa 462:2002. Elaboración y aprobación de las autorizaciones en la aplicación UNIVERSITAS XXI de la Universidad.

Tipo: Complejo

Notas: Existen más de 10 pantallas en VDI

26. Publicación de anuncios en el BOE: Nuevos anuncios, correcciones y anulaciones. Trámites necesarios para la publicación en el BOE de anuncios en las secciones: II. Autoridades y personal -A. Nombramientos, situaciones e incidencias - B. Oposiciones y concursos; III. Otras disposiciones; V. Anuncios A. Contratación del Sector Público- B. Otros anuncios oficiales. Cuando se producen cambios en el equipo de gobierno, se tramita la documentación para la autorización de inserción de anuncios de los cargos correspondientes. Si una persona solicita la duplicidad de un título oficial expedido por la Universidad debe publicar un anuncio en el BOE previamente.

Tipo: Simple

Notas: Validaciones simples y excepciones acotadas

La clasificación de tipos de cada uno de los procesos anteriores su ha realizado atendiendo a los criterios indicados en la tabla siguiente:

Complejidad	Nº apps /sistemas	Nº pantallas	Nº de excepciones a manejar
Muy simple	Hasta 3	Hasta 10 pantallas	Proceso lineal. Validaciones simples y pocas excepciones
Simple	Entre 4 -5	Hasta 20 pantallas	Validaciones simples y excepciones acotadas
Medio	Entre 6 - 7	Hasta 35 pantallas Hasta 10 pantallas en entorno VDI	Validaciones complejas y excepciones múltiples
Complejo	Más de 8	Más de 35 pantallas Más de 10 pantallas en entorno VDI	Validaciones muy complejas y excepciones múltiples

*Si se debe realizar alguna parte del proceso en entornos VDI estos tendrán una mayor complejidad

Los licitadores deben considerar la posibilidad de que alguno de estos procesos no se llegue a desarrollar, ya que la Secretaría General de la Administración Digital (SGAD), pondrá a disposición de las administraciones una plataforma común, y se podrá decidir que algunos de los procesos definidos en este expediente se desarrollen en esa plataforma, fuera del objeto de este expediente. Esta valoración se realizará teniendo en cuenta criterios técnicos y de oportunidad, de forma conjunta con los equipos de la propia SGAD y el Responsable del Proyecto de la UNED.





II.1. REQUISITOS FUNCIONALES

De forma previa a la elaboración de este expediente la UNED ha realizado una consultoría de procesos con el objeto de identificar, analizar, clasificar los diferentes procesos de negocio de la UNED con objeto de realizar la automatización de los mismos, objeto de este expediente. Como uno de los resultados de esta consultoría se obtendrá un análisis detallado de cada uno de los procesos que permita su automatización; esta documentación de análisis detallado de cada proceso deberá servir como información “de entrada” para el adjudicatario del presente expediente.

El desarrollo e implantación de cada uno de los procesos llevará obligatoriamente la realización de las siguientes fases:

1. Diseño Técnico y Desarrollo

El objetivo de este servicio es el desarrollo de automatizaciones de procesos donde se deberán abordar las siguientes actividades:

- Desarrollo, pruebas y ajustes. En el desarrollo de los automatismos se deberá contar con los mecanismos adecuados para minimizar el impacto en los usuarios que se vean afectados por los cambios realizados. Una vez que se comprueba que el comportamiento es el esperado, se activa el funcionamiento autónomo, actualizando la guía de automatización con los ajustes de la fase anterior.

La oferta presentada también incluirá la impartición de sesiones formativas de manera continuada dirigidas a capacitar al personal técnico de la UNED tanto en el conocimiento técnico de los diferentes componentes de la plataforma como de la operación de ésta.

En esta fase se desarrolla el proceso de automatización con los diagramas de flujos, lógicas del proceso, módulos y variables que intervienen y que han sido especificadas en el documento descriptivo de especificación del proceso.

Los desarrollos deben realizarse respetando las arquitecturas GIT de control de versiones creando el sistema de ramas necesarias para garantizar la integridad de las pruebas y los posteriores despliegues.

Si los desarrollos originan una desviación en los plazos previstos deberá originarse una solicitud de excepción a UNED justificando la causa y se realizará un reajuste global de la planificación de los desarrollos pendientes.

Los principales entregables de esta fase son:

- Rama del repositorio de gestión de versiones con los desarrollos realizados.
- Modificaciones y ajustes necesarios sobre el documento de especificación del proceso recogiendo las mejoras observadas durante la implementación del mismo.

2. Pruebas e Integración

En esta fase se realizará el plan de pruebas e integración en los entornos previstos para este fin. El objetivo es guardar evidencia de las pruebas ejecutadas, de los datos utilizados y de los resultados obtenidos.





El adjudicatario deberá aportar las evidencias de realización de las pruebas que se validará con el equipo de la UNED detallando las mejoras, fallos o cambios necesarios.

Cada una de las automatizaciones deberá superar un ciclo de pruebas determinado y previo a la puesta en producción.

Los principales entregables de esta fase son:

- Plan de pruebas y resultado de la ejecución
- Manual técnico del proceso conteniendo las características específicas de la implementación del proceso.

3. Paso a Producción

Esta es la fase más importante y contempla el despliegue en producción de las automatizaciones realizadas.

La ventana de paso a producción será fijada de forma conjunta entre la empresa adjudicataria, los responsables funcionales y el equipo de coordinación de la UNED.

Se considera el paso a producción completado cuando se completa una ejecución completa de la automatización de forma autónoma sin la realización de correcciones incluyendo la actualización de los indicadores locales al proceso de automatización y los indicadores globales relacionados con la parte funcional del proceso afectado.

Como resultado de esta fase se aportan los siguientes elementos:

- Evidencias de la ejecución completa del proceso de automatización.
- Evidencias de la actualización de los indicadores locales del proceso de automatización.
- Evidencias de la actualización de los indicadores funcionales relacionados con el proceso.
- Plan de mantenimiento con las instrucciones específicas que se han de tener en cuenta para un correcto mantenimiento de la ejecución de la automatización (variables parametrizadas, carpetas de configuración, etc.).
- Informe para facturación del proceso automatizado.

4. Normativa Técnica

El adjudicatario deberá elaborar y mantener la normativa técnica y de seguridad de los automatismos implementados incluyendo requisitos de explotación y recomendaciones de eficiencia de uso de los recursos.

5. Gestión del Cambio

El adjudicatario coordinará con la UNED y los adjudicatarios de otros expedientes el Plan de gestión del cambio (manual a nivel de usuario y técnico, diseño contenidos comunicativos a nivel interno y externo) asociado a cada proceso robotizado.

6. Monitorización y Soporte





Se elaborará un manual de operación para el servicio de soporte. La definición del proceso debe complementarse con la definición de la ventana de operación, la política de retención de datos, el nivel de servicio, picos de trabajo, listado de los sistemas de información implicados en el proceso, alertas, KPIs de negocio, estadísticas y cualquier otra documentación específica del proceso.

Si fuera necesario se deberán crear pequeñas guías de uso para las automatizaciones más complejas reflejando las partes importantes de interacción de los usuarios funcionales con las entradas y salidas del proceso automatizado.

Toda la documentación asociada a cada proceso de automatización se generará y se mantendrá en formato electrónico en los sistemas y aplicaciones propuestas por la UNED en las reuniones de coordinación. El detalle será acordado por el equipo de trabajo al inicio de la implementación. Los requisitos de documentación y elementos de seguimiento podrán ser diferentes en función de la complejidad del proceso a automatizar.

MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA

Durante la duración del contrato, y sin coste adicional ya que se considera incluido entre las labores de puesta en explotación de los procedimientos durante la duración de este contrato de desarrollo, se deberá asegurar el correcto funcionamiento de todos los entornos tecnológicos puestos a disposición de la UNED para la implantación de los procesos desarrollados. Entre otras, se incluirán las siguientes actividades:

- Despliegue de automatismos en los diferentes entornos de la UNED de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ventanas de tiempo que se establezcan y minimizando cualquier riesgo que pueda aparecer.
- Gestión de la capacidad. Configuración del orquestador siguiendo las pautas e indicaciones del responsable del proyecto y gestión del consumo de licencias.
- Gestión de incidencias. Reporte de las excepciones de ejecución a los responsables del proceso. La empresa adjudicataria será responsable de resolver cualquier incidencia que se produzca. Las intervenciones de mantenimiento deberán planificarse con antelación y se elegirá la franja horaria más adecuada en función de las necesidades del servicio. El adjudicatario no actuará sobre la instalación en producción de forma directa y minimizará el impacto en su funcionamiento diario.
- Monitorización. La monitorización tendrá dos vertientes, por un lado, garantizar que los productos desplegados se ejecutan de forma correcta bajo una modalidad 24x7 y por otra, establecer mecanismos de análisis que permitan introducir mejoras con el fin de obtener mayores grados de eficiencia.

El sistema de monitorización debe ser capaz de establecer umbrales, generar alertas, avisos automáticos a través de diferentes medios, etc., en la propuesta presentada se detallará sus funcionalidades de este y las opciones de integración con otras consolas del mercado. Este sistema de monitorización deberá ser accesible por el Director del Proyecto designado por la UNED, y cualquier otra persona que se determine.

A fin de garantizar la alta disponibilidad con operación continua, el servicio propuesto permitirá la operativa de negocio en condiciones de 24x7. El servicio deberá estar





disponible durante como mínimo, un 99,5% al mes. Se entenderá que el servicio no está disponible, cuando por motivos directamente imputables al adjudicatario, el servicio no permite llevar a cabo alguno de los procesos configurados, ya sea de forma continuada o de forma interrumpida durante un mismo mes.

- **Seguridad.** Como parte de la comprobación efectiva del funcionamiento e implantación de la infraestructura según las medidas de seguridad acordadas, se realizarán por parte del adjudicatario las correspondientes pruebas de seguridad parciales o completas, previa generación de la correspondiente documentación detallada, de forma periódica, al menos una vez al año. También será necesario mantener actualizados a las últimas versiones los sistemas y componentes.
- **Reporte.** Adicionalmente al reporte automatizado de los sistemas de monitorización y gestión de incidencias, mensualmente el adjudicatario emitirá un informe de cumplimiento de servicio, donde se reflejarán las incidencias ocurridas (tiempo de resolución, el estado de cada una de ellas, afectación sobre el servicio, ...), las alertas de seguridad, disponibilidad del servicio, consumo de licencias, etc.

Las tareas de operación deberán estar convenientemente documentadas de tal forma que, a la finalización de los trabajos, cualquier actuación que sea necesaria llevar a cabo, se podrá realizar con las suficientes garantías.

II.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES

En este apartado se describirán los requisitos no funcionales a nivel técnico que se deberán respetar en los trabajos alcance del contrato específico.

II.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS

Las tecnologías, herramientas y plataformas relacionados con los desarrollos, se describen en el apartado I.2.

II.2.2. METODOLOGÍA

La empresa adjudicataria debe usar al menos metodologías ITIL y SCRUM para la gestión de las distintas tareas encomendadas por la UNED y designar un jefe de proyecto en cada hito como persona de contacto con la Universidad.

El adjudicatario se compromete a utilizar para sus trabajos el entorno de desarrollo integrado proporcionado por el CTU de la UNED, tanto en cuanto a repositorios de código y herramientas, como repositorios de documentación. El entorno se encuentra en constante evolución, en este momento las herramientas disponibles son:

- Sistema de gestión de proyectos: Jira.
- Sistema de control de versiones software: Subversion.
- Herramienta de integración continua: Jenkins.
- Sistema de gestión de incidencias: Jira.





Las licencias software de uso de las herramientas anteriores necesarias para la versión coordinada y control en la realización de los trabajos serán aportadas por la UNED.

El adjudicatario, a través del Jefe de Proyecto designado al efecto, deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existente en la prestación de los servicios objeto del contrato en los términos que establezca la UNED.

II.2.3. CALIDAD DE LOS DESARROLLOS

El jefe de proyecto deberá tener un conocimiento del sector público con experiencia en proyectos de similar relevancia. Como parte de sus tareas deberá reflejar los avances del proyecto en la pizarra SCRUM del actual gestor de proyectos de la Universidad (JIRA), metodología basada en técnicas ágiles.

También deberá seguir las pautas de calidad y procesos de desarrollo bajo el modelo de factorías de software certificada (CMMI v3, ISO 9001, ISO 27000, ISO 20000, ISO14000)

El licitador no tendrá acceso a datos o información relevante de la UNED.

II.2.4. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Sin perjuicio de lo expresado en las cláusulas del PCAP del SDA 26, el licitador tendrá que realizar las siguientes acciones tanto en la asunción como en la devolución del servicio a la UNED a la finalización del contrato:

- Asunción del servicio: el licitador deberá desarrollar un Plan de Transición detallado a ejecutar en un periodo inicial, que no podrá ser inferior a 10 días laborables, en el que se identifiquen todas las actividades que se llevarán a cabo, las fechas de inicio y fin de cada actividad de transición, la distribución de responsabilidades de las partes, criterios aplicables de aceptabilidad, recursos específicos que debe proveer a la UNED y cualquier otro detalle pertinente.
- Devolución del servicio: Con la finalización de cada uno de los hitos, el adjudicatario deberá presentar a la UNED un plan detallado de transferencia de conocimiento en el que se incluyan al menos las actividades siguientes:
 - o Entrega de toda la documentación técnica actualizada del proyecto, tanto a nivel tecnológico como funcional, con anterioridad al inicio de fase de trabajo en paralelo.
 - o Trabajo en paralelo durante al menos 10 días hábiles del equipo técnico saliente junto con el equipo que designe la UNED.
 - o Disponibilidad del adjudicatario para prestar soporte ante dudas durante al menos un mes inmediato posterior a la fecha del traspaso. Esta disponibilidad incluirá la posibilidad de dirigir consultas a un técnico del equipo saliente (por vía telefónica o electrónica) y al soporte técnico que indique la empresa, así como pedir aclaraciones o correcciones de la documentación entregada.

El plan de transferencia de conocimiento anterior deberá ser aceptado expresamente por el Responsable del Contrato propuesto por la UNED.





II.2.5. GESTIÓN DEL PROYECTO

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o jefe de proyecto, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista con la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

II.2.6. COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE DESARROLLO

La UNED solicita para la ejecución con garantía de calidad de este expediente un equipo de proyecto MÍNIMO para la prestación del servicio, cuya composición y dedicación durante toda la duración del proyecto se indica a continuación:

Jefe de Proyecto (1 FTE⁵ al 100% de dedicación)

- **Funciones:** Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Desarrollo del plan de trabajo y elaboración de los informes periódicos de avance.
- **Titulación** universitaria superior (Ingeniero, Licenciado, Grado, o equivalente) en informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de tecnologías.
- **Experiencia** previa actuando como jefe de proyecto (mínimo: 5 años de experiencia), y en concreto en dirección de contratos de automatización de procesos (mínimo: 2 años de experiencia). Y haber participado en proyectos de implantación de soluciones RPA, al menos 5 procesos automatizados en producción.

⁵ Full Time Employee





Arquitecto / Seguridad RPA (1 FTE al 100% de dedicación)

- Titulación de formación profesional de grado medio en informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de tecnologías. O cualquier titulación superior a ésta siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.
- Experiencia en arquitectura y seguridad de la tecnología RPA propuesta en la oferta (mínimo: 5 años de experiencia), y haber participado en al menos 3 proyectos de diseño de arquitecturas RPA en producción.

Administrador RPA (2FTE al 100 % de dedicación)

- Titulación: Titulación de formación profesional de grado medio en informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de tecnologías. O cualquier titulación superior a ésta siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.
- Experiencia en administración de la tecnología RPA propuesta en la oferta (mínimo: 5 años de experiencia), y haber participado en al menos 3 proyectos de administración de arquitecturas RPA en producción.

Desarrollador RPA (4 FTEs al 100 % de dedicación)

- Titulación: Estudios superiores en informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de tecnologías.
- Experiencia en desarrollo de proyectos que involucren tecnologías RPA (mínimo: 2 años de experiencia).

Soporte de servicios RPA (1 FTE al 100% de dedicación)

- Titulación: Estudios reglados en informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de tecnologías.
- Experiencia en proyectos de soporte y atención a usuarios de plataformas de RPA (mínimo: 2 años de experiencia).

La UNED no aceptará aquellas propuestas que planteen un equipo de trabajo inferior al anteriormente indicado.

En cualquier caso, si el número de procesos a desarrollar, no alcanzara el máximo de 26 de este expediente, el equipo mínimo necesario se reducirá proporcionalmente.

En cualquier caso, el equipo de trabajo concreto y su dedicación, sobre el mínimo anterior antes indicado, propondrá cada licitador en su oferta, en la Descripción Técnica Detallada, donde se valorará la calidad de los perfiles, su adecuación al desarrollo de este tipo, el conocimiento y experiencia en las tecnologías involucradas en este proyecto, la dedicación de los mismos al desarrollo del proyecto sobre el mínimo solicitado y, en fin, su adecuación y coherencia con los requisitos del proyecto y su planificación.

Para los dos perfiles indicados como Jefe de Proyecto y Arquitecto/Seguridad RPA, se requiere que el licitador realice un compromiso de adscripción de medios, con un perfil igual o superior al indicado. Esto se debe a que, por sus funciones, tendrán un nivel de interlocución con los responsables de la UNED (del proyecto y de seguridad) que precisan de un nivel de estabilidad





y competencial mínimo, por lo que se pide de forma correspondiente esta adscripción de medios.

RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

La valoración final de la calidad de los trabajos realizados por el personal que preste el servicio corresponde al responsable del contrato, sin perjuicio de que, si la UNED comprueba que los trabajos no cumplen las exigencias de calidad necesarias para la adecuada prestación del servicio, pueda exigir a la empresa que adopte las medidas necesarias para solucionar los problemas puntuales o estructurales que surjan, e imponga las penalidades que correspondan como consecuencia de los defectos en la ejecución del contrato que se observen.

Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los perfiles que realicen el servicio, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de la documentación con los posibles perfiles con un perfil de cualificación técnica igual o superior al del que se pretende sustituir.

En todo caso, la solicitud del cambio deberá realizarse por escrito con 15 días hábiles de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta indicando la empresa en la que está dado de alta el nuevo recurso, en el caso de que se trate de recursos subcontratados. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato.

En el supuesto de que se produzca la sustitución de alguno de los perfiles, y con objeto de evitar los inconvenientes que en la continuidad de los trabajos que realiza la persona a sustituir, se subsanará mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante un periodo mínimo de 10 días hábiles.

II.2.7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente, en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el contratista acepta expresamente que la propiedad y los derechos de explotación de las aplicaciones informáticas, desarrolladas al amparo del presente servicio, corresponden únicamente a la UNED, con exclusividad y a todos los efectos, así como la propiedad de toda la documentación generada.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la prestación del servicio, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la UNED toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

La documentación generada durante la ejecución del servicio es propiedad de la UNED sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros.

En todos los trabajos que el adjudicatario entregue no deberá aparecer ninguna referencia o logotipo de su empresa, ni de ninguna otra, sino solamente el de la UNED o el que éste le indique.





II.2.8. RESTRICCIÓN DE PUBLICIDAD Y USO DE IMAGEN

Se prohíbe al adjudicatario la utilización de la imagen de la UNED para hacer publicidad, salvo autorización expresa. Asimismo, el adjudicatario no utilizará el nombre de UNED en los medios de comunicación, sin autorización previa por escrito de UNED.

II.2.9. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO REMOTO A INFRAESTRUCTURAS DE LA UNED

En el caso de que el adjudicatario acceda de forma remota desde sus instalaciones a infraestructuras de la UNED, será de aplicación lo especificado a continuación:

- La información asociada a los accesos a infraestructuras de producción de la UNED que alberguen datos o información bajo responsabilidad de esta entidad durante el periodo de ejecución de los servicios y del periodo de garantía de los mismos deberá estar a disposición de la UNED, y contemplará las acciones de realizadas por cada usuario, el motivo, la solicitud y autorización de la UNED, el mecanismo utilizado, así como todos los datos referidos a los dispositivos y mecanismos utilizados.
- Además, se deberán cumplir las siguientes medidas de seguridad:
 - o No se habilitarán ni utilizarán las funciones de las aplicaciones o sistemas operativos que permitan guardar o recordar las credenciales de acceso de forma automática.
 - o Las infraestructuras del adjudicatario que se utilicen para dar cumplimiento al objeto del contrato y que deban acceder a la red corporativa de la UNED deberán estar aisladas lógicamente y físicamente, de forma que dichas infraestructuras se utilicen de forma exclusiva para la prestación de los servicios, debiéndose asegurar que no existen conexiones directas entre cualquier otra red distinta de la habilitada para la prestación del servicio y cualquier red de la UNED a la que se acceda en virtud del contrato, ya sea una red pública (ej. Internet) o privada, exceptuándose las conexiones autorizadas requeridas para la prestación del servicio.
 - o Entre cada red, subred o servicio de comunicaciones se implantarán cortafuegos (firewalls), que deberán estar configurados con la política del menor privilegio, bloqueando o denegando cualquier tipo de tráfico no autorizado o innecesario para la prestación del servicio. De la misma forma se permitirán únicamente los puertos, protocolos o servicios autorizados por la UNED. Cualquier puerto, protocolo o servicio no especificado como autorizado se denegará por defecto.
 - o Los accesos a Internet se efectuarán obligatoriamente a través de proxies con sistema de identificación de su uso o mediante algún mecanismo que permita llevar una trazabilidad de dichos accesos.
 - o El uso del correo electrónico deberá contar con filtro antivirus debidamente actualizado periódicamente.
 - o No se compartirán las cuentas de correo asignadas de forma personal, ni se podrá desviar de forma automática el correo electrónico profesional a cuentas particulares.
 - o El adjudicatario deberá tener definido un Plan de Contingencia que ofrezca respuesta a emergencias, operaciones de respaldo y restauración y otras eventualidades, que, a menos, garantice la correcta operación y entrega de los



servicios según los niveles de servicio especificados en el apartado correspondiente.

- Se implementarán salvaguardas para detectar o minimizar la modificación o destrucción no autorizada de datos. Se mantendrá y ejecutará una política de respaldo automático de datos, verificación y restauración (en su caso).
- La información que deba suprimirse deberá destruirse de tal forma que sea imposible su recuperación.
- Se incluirá un sistema de protección antivirus, actualizado periódicamente y de forma automática, y que deberá utilizarse sobre cualquier fichero, soporte y software antes de que cualquiera de éstos resida o se instale en los sistemas de información. La frecuencia de actualización será como mínimo semanal.

II.2.10. RESTRICCIONES GENERALES

En el marco de la ejecución del contrato, y respecto a la información y a los sistemas de información, las siguientes actividades están específicamente prohibidas:

- Acceder a dependencias o hacer uso de equipamiento de la UNED (teléfono, ordenadores, impresoras, dispositivos de digitalización, material fungible, etc.) de cualquier naturaleza cuando no se disponga de autorización expresa para ello.
- En caso de que el objeto de la contratación no implique el acceso a información de la UNED, el personal del adjudicatario tendrá terminantemente prohibido el acceso a cualquier información o documentación de la UNED, en especial, los datos de carácter personal.
- La utilización de los sistemas de información para la realización de actividades ilícitas o no autorizadas, como la comunicación, distribución o cesión de datos, medios u otros contenidos a los que se tenga acceso en virtud de la ejecución de los trabajos y, especialmente, los que estén protegidos por disposiciones de carácter legislativo o normativo.
- La instalación no autorizada de software, modificación de la configuración o conexión a redes.
- La modificación no autorizada del sistema de información o del software instalado, el uso del sistema distinto al de su propósito.
- La sobrecarga, prueba, o desactivación de los mecanismos de seguridad y las redes, así como la monitorización de redes o teclados.
- La reubicación física y los cambios de configuración de los sistemas de información o de sus redes de comunicación.
- La instalación de dispositivos o sistemas ajenos al desarrollo del contrato sin autorización previa, tales como dispositivos USB, soportes externos, ordenadores portátiles, puntos de acceso inalámbricos o PDA's.
- La posesión, distribución, cesión, revelación o alteración de cualquier información sin el consentimiento expreso del propietario de la misma.
- Compartir cuentas e identificadores personales (incluyendo contraseñas y PINs) o permitir el uso de mecanismos de acceso, sean locales o remotos a usuarios no autorizados.
- Inutilizar o suprimir cualquier elemento de seguridad o protección o la información que generen





II.3. HITOS Y ENTREGABLES

Hitos:

Al comienzo del contrato, y una vez que el adjudicatario haya estudiado toda la documentación disponible, tanto de la plataforma RPA como del diseño de los procesos a automatizar realizado por la consultoría de negocio, el adjudicatario elaborará una planificación para el desarrollo e implantación de los 26 procesos.

La planificación deberá ser aprobada por la UNED.

En dicha planificación la fecha de entrega estimada del último proceso deberá coincidir con la fecha de fin del contrato, de manera que todos los procesos estén desarrollados e implementados





ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

NO APLICA.

III.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Corresponden a los servicios para el mantenimiento de las aplicaciones en funcionamiento en entornos en producción de usuarios finales conforme a lo descrito en el Anexo I.

III.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Alcance

El servicio de mantenimiento para el aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos cubrirá el conjunto de los sistemas de información y el entorno tecnológico descritos en el Anexo I. El servicio consiste en la corrección del código fuente o de la documentación para resolver o paliar las incidencias que afecten a los citados sistemas de información, así como todas las tareas conexas necesarias para poder realizar dicha corrección.

Describir con más detalle las tareas si se estima necesario para clarificar el alcance de los trabajos

Gestión de incidencias

El Responsable del Contrato Específico, o la persona designada por éste para la tarea, clasificará las incidencias que detecte y las que comuniquen los usuarios, comunicándolas a su vez al contratista por escrito, mediante correo electrónico o herramienta de gestión del servicio (en inglés, *ITSM*) según decisión del organismo destinatario, haciendo constar:

- Fecha y hora;
- Sistema, módulo o componente en el que se perciben los efectos de la incidencia;
- Gravedad de la incidencia, clasificada como Leve, Grave o Crítica;
- Descripción de los efectos observados como consecuencia de la incidencia.

En ningún caso los usuarios del sistema de información se dirigirán directamente al personal asignado por la adjudicataria a la ejecución del presente contrato específico.

Horario de servicio

Describir el horario de servicio que debe prestar el personal de la adjudicataria.

Clasificación de las incidencias

Se podrá proponer otra clasificación

Categoría	Descripción
Leve	No interrumpen el funcionamiento del sistema de información. Los usuarios finales pueden realizar el trabajo, aunque éste se ve dificultado o





Categoría	Descripción
	ralentizado. Se resuelven con un esfuerzo inferior a 1 día de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.
Grave	Interrupción parcial significativa en la operatividad del sistema de información. Algunas funciones no están disponibles, pero otras sí. Algunas funciones provocan errores en los datos o los flujos de trabajo, pero son subsanables con un esfuerzo razonable. Interrumpe parcialmente el trabajo. Se resuelven con un esfuerzo de 1 a 3 días de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.
Crítica	Interrupción completa de la operatividad del sistema de información; corrupción de datos importantes para los usuarios; errores en el funcionamiento o los datos difíciles o imposibles de subsanar; es imposible hacer el trabajo, o los errores son de tal naturaleza que es preferible detener la aplicación. Se resuelven con un esfuerzo de 3 días o más de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.

III.3. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

Ejemplo: En función de la experiencia anterior con los módulos ya en producción y atendiendo a la complejidad de este sistema, el adjudicatario deberá dimensionar el servicio de manera que se puedan resolver mensualmente el siguiente número de incidencias de cada tipo (según clasificación descrita en el apartado anterior):

- Categoría leve: *XXX*
- Categoría grave: *XXX*
- Categoría crítica: *XXX*

III.4. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se podrán dimensionar el servicio con los ANS que resulten más adecuados a la metodología de medición y/o sistema, según determine el organismo.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de</i>	<i>X horas / días</i>





Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
		<i>mantenimiento comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de mantenimiento entrega el código y las pruebas que corrigen la incidencia. No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico, ni el tiempo necesario para el despliegue, salvo que el despliegue lo realice el propio equipo de la adjudicataria asignado al contrato específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>Igual que ANS_02.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>	<i>Igual que ANS_02.</i>	<i>X horas / días</i>
...

Quando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.





ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

En este punto se deberán describir con precisión las UT'S mediante el método habitual de medición de esfuerzo en los proyectos de desarrollo que tenga implantado el organismo.

En este apartado se deberá describir con suficiente claridad:

- *El entorno de sistemas y subsistemas que serán objeto de las tareas demandadas*
- *El dimensionamiento o métricas de las prestaciones demandadas*
- *Las tareas a realizar por el contratista*
- *Deberá describirse con detalle el modelo de gestión para los desarrollos evolutivo, adaptativos o perfectivos, el modelo de gestión del desarrollo correctivo*
- *Los controles de ejecución, entrega y aceptación que deberán aportar pista de auditoría suficiente sobre la estimación del trabajo encargado y su aceptación, la planificación de la tarea, las actuaciones de desarrollo y evidencias del trabajo efectuado.*
- *Se definirán los acuerdos de nivel de servicio del modelo entendidos como indicadores que miden el servicio prestado por el adjudicatario, debiendo definirse la disminución en el trabajo certificable del contratista por el incumplimiento de los ANS.*
- *Se indicarán de forma clara los plazos e indicadores en base a los que se determina el seguimiento de los ANS.*
- *Igualmente deberá constar el equipo de trabajo (base, mínimo) en los apartados correspondientes del pliego.*





ANEXO V CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última reside en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
 - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
 - a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
 - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
 - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.





- ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (overflow).
 - iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.
 - iv. Permitirá la inspección del código fuente.
- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
 - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
 - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
 - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.
- e. Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.





ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.⁶
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

⁶La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."

